

Punto de Acuerdo

Presentación, análisis y en su caso emisión de la Convocatoria para la creación del Consejo Municipal de la Juventud de Turicato Michoacán.- En este punto, toma la palabra la Maestra Graciela Hernández Arreola, Presidenta Municipal, para señalar que a efecto de cumplir con lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 9, fracción III; Capítulo Séptimo, artículos 27 y 28, fracción III de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo, se ha establecido coordinación con el Gobierno del Estado a través del Instituto de la Juventud de Michoacán a efecto de conformar el Consejo Municipal de la Juventud, para lo cual es necesario la emisión de la Convocatoria correspondiente, por ello se pone a consideración del pleno la misma. Acto seguido se analiza amplia y suficientemente lo expuesto por la Presidenta Municipal, el pleno determina lo siguiente:

Primero: Acuerda por unanimidad emitir la Convocatoria para la creación del Consejo Municipal de la Juventud de Turicato Michoacán, conforme a lo siguiente.

CONVOCATORIA CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TURICATO, MICHOACÁN

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de la Juventud Michoacana, en coordinación con el Gobierno Municipal de Turicato, con fundamento en el Capítulo Tercero, artículo 9, fracción III; Capítulo Séptimo, artículos 27 y 28, fracción III de la Ley de Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCAN

A los jóvenes interesados en integrar los Consejos Municipales Juveniles, con el objetivo de impulsar su participación activa, como actores estratégicos del cambio en Michoacán y contribuyan en la generación y operación de políticas públicas en materia de juventud; con la finalidad de darle voz y voto al sector, así como un lugar donde puedan compartir sus ideas para buscar soluciones precisas a su comunidad.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Realizar registro previo en: <https://forms.gle/eCDhTQNjzFdrc3QLA>
2. Los aspirantes a consejeros municipales deberán de reunir los siguientes requisitos:
 - I. Ser mexicanos de nacimiento;
 - II. Ser residentes del municipio de Turicato; y,
 - III. Tener entre 12 y 29 años cumplidos al día de la toma de protesta.
3. Cada aspirante deberá presentar lo siguiente:
 - I. Copia de Identificación oficial con fotografía (INE o en su caso credencial escolar);
 - II. Copia de la CURP; y,
 - III. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).



4. Curriculum de Trayectoria:

- a) Experiencias destacadas;
- b) Experiencias de liderazgo y organización; y,
- c) Vocación política-social.

5. Propuesta de participación (escrito libre, elaborado por el participante con máximo 2 cuartillas).

- a) ¿Cómo pienso participar, qué quiero aportar?; y,
- b) Coherencia Argumentativa.

DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

- a) La recepción de la documentación será únicamente en el H. Ayuntamiento de Turicato (15 días hábiles); y,
- b) Se conformará un Comité evaluador que elegirá a los miembros del Consejo, de acuerdo con los criterios de evaluación que marca la Convocatoria; sesionará en un máximo de tres días hábiles después del cierre de la Convocatoria.

Dicho Comité tendrá como finalidad salvaguardar la pluralidad y transparencia del proceso de selección en aras de una participación efectiva. Integrantes:

- I. Encargado de la Instancia Municipal de Juventud, ya sea director o regidor;
- II. Regidor de la comisión de Desarrollo Social o director de esta área; y,
- III. Síndico Municipal.

- c) El número de consejeros determinará de acuerdo al último censo poblacional de jóvenes de cada municipio y en ningún caso podrá ser menor de siete y mayor de veintiuno;
- d) Los resultados deberán publicarse en las instalaciones de la Presidencia Municipal y en los medios electrónicos de difusión con lo que cuente el H. Ayuntamiento (Página oficial, Facebook, Twitter, entre otros);
- e) Se deberá convocar a una sesión solemne con Cabildo dentro de los primeros cinco días hábiles después de la publicación de los resultados, para la toma de protesta y elección del Presidente de Consejo, quien en ningún caso podrá ser funcionario público; y,
- f) Para finalizar el proceso y el Instituto de la Juventud Michoacana pueda validar el cumplimiento de la obligación conferida a los ayuntamientos, estos deberán hacer llegar la documentación comprobatoria (acta de instalación formal del Consejo Juvenil Municipal, expedientes de los miembros electos y las cédulas de evaluación) todo de forma digital al correo electrónico hayuntamiento@gmail.com

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para evaluar el Curriculum de trayectoria se deben contemplar los criterios:

- a) Experiencias destacadas;
- b) Experiencias de liderazgo y organización; y,
- c) Vocación política-social. De estos tres, es importante dimensionar los años de experiencia, así como su relevancia que puede ir desde un ámbito escolar, colonia, barrio, comunidad, municipal, regional, estatal, nacional hasta internacional. Se evaluará propuesta de participación.

Turicato, Michoacán de Ocampo, a 14 de Octubre de 2024

Segundo: Acuerda por unanimidad instruir al Secretario del Ayuntamiento para que realice la más amplia difusión de la misma en el municipio.

